



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de la Comisión Sectorial Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo. Expte. C-039/2015, código 33001125011981.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión Sectorial Paritaria de fecha 6 de julio de 2016 en la que se acuerda la interpretación del artículo 37.2 del convenio colectivo del sector de Transporte por Carretera del Principado de Asturias (expediente C-039/2015 código 33001125011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 19 de julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 27 de julio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2016-08900.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES

En Oviedo, en la sede de la Corporación Asturiana de Transporte, a las 12 horas del día 6 de julio de 2016 se reúnen los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con representantes de las asociaciones empresariales Corporación Asturiana de Transporte (CAR), Asociación de Transportistas Asturianos (ASTRA) y Asociación Asturiana de Viajeros de Pequeña y Mediana Empresas de Transporte (ASVIPYMET), convocados a la reunión ordinaria de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Transporte por Carretera del Principado de Asturias.

Por la representación de UGT

Luis Blanco Junquera, Iván José López Reguero, Manuel Enrique Sánchez Fernández.

Por la representación de CC OO

José Luis Díaz Calvelo, Aquilino Riera Braña y Manuel García Fernández.

Por la representación de CAR

Arantza Fernández Páramo, Juan Antonio Pérez Bañuelos y Manuel Ron Méndez.

Por la representación de ASVIPYMET

Patricia Diez Isla, Rocío Diez Isla.

Por la representación de ASTRA

Maite Casal Ibirico.

ACUERDAN

1.—La Comisión Sectorial Paritaria del Transporte por Carretera del Principado de Asturias, autoriza expresamente a D.ª Arantza Fernández Páramo, como Secretaria de dicha Comisión para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y publicación en el BOPA, de tablas, actas parciales y todas aquellas publicaciones que emita esta Comisión, en relación con el Convenio Colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias, ante la Autoridad Laboral Competente.

2.—Interpretación del artículo 37.2 del Convenio Colectivo del sector de Transportes por Carretera del Principado de Asturias.



En relación al artículo 37.2 del Convenio Colectivo relativo a uniformes y equipos de trabajo, la Comisión Paritaria acuerda por unanimidad que la interpretación correcta en cuanto a la entrega de camisas de verano es que la entrega puede ser de camisas de verano o de prendas similares habituales en época estival como polos o camisetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13:15 horas del día 6 de julio de 2016.

| | | |
|-----------|-----|---------------|
| CCOO | UGT | ASTRA |
| ASVIPYMET | CAR | La Secretaria |